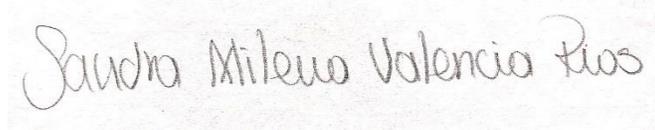


2020-057

CONSTANCIA.- Manizales, octubre 11 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 5 de los corrientes se recibió del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, devolución, en vista de que la parte apelante no realizó pronunciamiento alguno en el trámite de segunda instancia.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1753

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JULIÁN ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, contra **MARY JOHAN OROZCO HENAO**, se dispone oficiar a las respectivas oficinas para que procedan con la inscripción de la sentencia 021 del 15 de febrero de 2022, en los registros civiles de matrimonio y nacimiento de las partes y libro de varios.

Efectuado lo anterior, se procederá con el archivo del expediente.

CÚMPLASE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee40fb604cdfae3eb949ea66407c5102229ee0a09584f6b76c009ff186b764c**

Documento generado en 11/10/2022 02:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>